



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

PLAN NACIONAL DE
CALIDAD DE LAS
AGUAS: 2007-2015
PROTOCOLO MARM -
JCyL

CLAVE: 452.A-611.11.10/2012

TIPO:

PLIEGO DE BASES

REF. CRONOLÓGICA:

09/2012

CLASE:

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO BÁSICO:

**CONTRATO DE SERVICIOS A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN LA
VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS
INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LA
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUIJUELO
(SALAMANCA).**

PROVINCIA:

SALAMANCA

CLAVE: **37**

T. MUNICIPAL:

GUIJUELO

CLAVE: **37284**

RÍO:

TORMES

CLAVE: **616**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO SIN IVA: 391.684,93 €

IVA: 82.253,84 €

PRESUPUESTO TOTAL: 473.938,77 €

AUTOR:

D. JULIO PAJARES ALONSO

1. MEMORIA	1
1.1 ANTECEDENTES	1
1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL	2
1.2.1 Descripción	2
1.3 OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO	4
1.4 TRABAJOS A REALIZAR	4
1.5 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	5
1.6 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	5
1.7 DIRECTRICES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	5
1.8 INFORMACIÓN DE LA QUE PODRÁ DISPONER EL CONSULTOR	
ADJUDICATARIO	6
1.9 DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE PLIEGO DE BASES	6
1.10 PRESUPUESTOS	6
1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN	6
1.12 CATEGORÍA DEL CONTRATO	7
1.13 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
1.14 REVISIÓN DE PRECIOS	7
1.15 CONCLUSIÓN	8
ANEJO Nº 1: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	9
ANEJO Nº. 2: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS	10
2. Pliego de prescripciones técnicas PARTICULARES	11
2.1 OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	11
2.2 OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS	11
2.3 DISPOSICIONES QUE RIGEN EN EL CONTRATO	11
2.4 REQUISITOS A REUNIR POR LOS LICITADORES	12
2.5 CONSULTOR	12
2.6 DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS	12
2.7 DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	12
2.8 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR	13

2.8.1 SERVICIOS A LA DIRECCIÓN DE OBRA _____	13
2.8.2 SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS _____	14
2.8.3 TRABAJOS EN OFICINA TÉCNICA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PROPIOS DE LAS OBRAS _____	20
2.8.4 MODIFICACIONES _____	21
2.9 MEDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ____	21
2.9.1 EQUIPO DE PERSONAL A PIE DE OBRA. _____	22
2.9.2 EQUIPO DE ASESORÍA NO RESIDENTE EN OBRA. _____	22
2.9.3 LOCOMOCIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN OBRA _____	23
2.9.4 INSTALACIONES _____	23
2.9.5 MATERIALES _____	23
2.9.6 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO _____	23
2.10 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS _____	24
2.11-.REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA:	
3. PRESUPUESTO _____	27

1. MEMORIA

1.1 ANTECEDENTES

La Directiva Marco del Agua 2000/60/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de Octubre de 2000, ha introducido un nuevo enfoque en la política de gestión y conservación de los sistemas fluviales, que ha de evitar y prevenir todo deterioro adicional de los ríos. Con el objetivo de conseguir un buen estado del agua y de los ecosistemas que dependen de ella, aboga por la restauración y mejora de los mismos en todos sus valores: hidrológicos, medioambientales, paisajísticos y culturales.

El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, cuyo objetivo se concreta en el mantenimiento y mejora de la calidad del medio acuático, con medidas de control de los vertidos alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el horizonte 2015, da cumplimiento a las exigencias de la Directiva 91/271 CEE, transpuesta a la legislación española mediante el RD-L 11/95 y el RD 509/1996, que vinculan directamente a todas las Administraciones competentes en materia de saneamiento y depuración.

Para materializar las diversas acciones y actuaciones específicas que son requeridas por el PNCA en la cuenca del Duero, el 2 de febrero de 2010, se firmó un protocolo de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León detallando las actuaciones a realizar y las vías de financiación para llevarlas a cabo. Incluido dentro de este protocolo se encuentra la actuación objeto de este Pliego, como solución a las necesidades de la Dirección Facultativa en cuanto al contrato de servicios en las OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUIJUELO (SALAMANCA); dando así cumplimiento a los objetivos de calidad marcados en las correspondientes revisiones de Autorización de Vertidos con números de expediente V-0172.-SA.

La presente actuación se encuentran recogida en el Anexo II, Actuaciones de Interés General, en el Marco General de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración: "Ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015".

Con estos antecedentes y ante la insuficiencia de medios propios de la sociedad Estatal, resulta necesario contratar los servicios que asistan a la Dirección Facultativa durante el desarrollo de las obras.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art. 132.3.2º del TRLA, se incluyen en este Pliego y documentos adjuntos cuantas cláusulas se consideran pertinentes para la adecuada defensa de los intereses públicos afectados.

Con fecha 29 de junio de 2012, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero resolvió autorizar la redacción del presente Pliego.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL

En este proyecto se acomete la definición de las obras necesarias para la “MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUIJUELO (SALAMANCA)”.

1.2.1 DESCRIPCIÓN

La descripción de los trabajos de servicios objeto de este Pliego son los siguientes:

A. Canalización del Arroyo.

Con el objeto de poder realizar la ampliación de la EDAR de Guijuelo, en la parcela adyacente a la parcela actual, se realizará la canalización del arroyo del Valle.

El encauzamiento del desvío del arroyo se realizará mediante un canal de hormigón similar al canal existente en la actualidad. Y como tratamiento de las márgenes se realizará:

- Perfilado de arroyo en sección triangular variable.
- Relleno extendido y apisonado de tierras propias a cielo abierto, por medios mecánicos, en tongadas de 30 cm. de espesor, hasta conseguir un grado de compactación del 95% del proctor.
- Protección de cauce a base de sistema de confinamiento celular (geoceldas), de láminas de polietileno de alta densidad termosoldadas tipo GEOWEB o similar de 15 cm de altura, colocadas en talud, con anclajes de acero corrugado Ø12 mm.

B. Línea de agua.

Las unidades de proceso que se contemplan para la ampliación de la E.D.A.R de Guijuelo, en lo concerniente a la línea de agua, se describen a continuación.

- Arqueta de alivio de caudal y by-pass general.
- Desbaste en pozo de gruesos mediante reja y cuchara bivalva.
- Pre-desengrasado en pozo de gruesos mediante aireación.
- Desengrasado en pozo de gruesos mediante rasqueta y limpieza aprovechando el agua caliente de la caldera, para el mantenimiento de los equipos de limpieza de grasas.
- Cámara de desbaste de grasas.

- Tanque de tormentas.
- Pretratamiento mediante desbaste de finos y gruesos.
- Desarenado-desengrasado, con clasificador de arenas y concentración de grasas.
- Medición y regulación de caudal a tratamiento 1ª etapa.
- Reactor biológico 1ª etapa.
- Decantación secundaria 1ª etapa
- Arqueta de reparto de caudales a biológico 2ª etapa.
- Eliminación Química de Fósforo mediante adicción de Cloruro Férrico
- Reactores biológicos 2ª etapa.
- Decantación secundaria 2ª etapa.
- Tratamiento terciario

C. Línea de fangos.

- Tratamiento de otros fangos.
- Tratamiento fangos biológicos en exceso.
- Espesamiento de fangos.
- Agitación digestor.
- Digestión anaerobia.
- Almacenamiento de fangos digeridos.
- Línea de biogás.
- Deshidratación de fangos.

D. Instalaciones auxiliares.

- Desodorización.
- Vaciado de elementos.
- Red de pluviales.
- Agua potable e industrial.
- Aire de servicios.
- Red de riego.
- Cogeneración.
- Instalaciones eléctricas.

1.3 OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto de este Pliego de Bases es la contratación, mediante el correspondiente Procedimiento entre empresas consultoras, de los Servicios Técnicos para apoyo a la Dirección de Obra: inspección, vigilancia, control y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras comprendidas en el Proyecto y servicios durante el periodo de realización de las mismas, así como cuantos estudios, proyectos, modificaciones, liquidaciones, etc., surjan durante el periodo de ejecución del contrato.

Los trabajos objeto del presente contrato, excepción hecha de aquellos que supongan tareas generales de coordinación que requieran contactos esporádicos con el empleado público responsable del contrato, se realizarán siempre fuera de las dependencias administrativas de la Confederación Hidrográfica del Duero, debiéndose respetar también todas las demás previsiones contenidas en la instrucción de la subsecretaría departamental de 15 de abril de 2011, sobre *“Líneas de actuación para el correcto desarrollo de los contratos de servicios y las encomiendas de gestión de servicios a entidades que tienen la condición de medio propio e instrumental de la administración”*, cuya copia se incorpora a este contrato y cuyo contenido primará, en caso de conflicto, sobre el contenido del pliego de prescripciones técnicas particulares (pliego de bases).

Todas las tareas objeto del presente contrato no implican la suplantación de los recursos humanos del órgano administrativo u Organismo contratante, en este caso, la Confederación Hidrográfica del Duero.

1.4 TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar se definen con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones técnicas adjunto, por lo que únicamente se indica aquí una descripción general de los mismos. Estos son:

- a) Control geométrico.
- b) Control cualitativo.
- c) Control cuantitativo.
- d) Coordinación en materia de Seguridad y Salud.
- e) Coordinación de Calidad y Medio Ambiente. Control continuo de la ejecución de las obras, así como medidas a tomar en cada momento a la vista de las condiciones de las mismas.
- f) Servicios de asistencia técnica en todos los problemas geotécnicos.
- g) Servicios de asistencia técnica en cuanto al proceso de depuración del efluente y en cuanto al tratamiento de los fangos generados.
- h) Servicios de asistencia técnica en cuanto a los equipos necesarios y a la automatización y control de los mismos.

- i) Asistencia total para la solución y redacción de posibles proyectos modificados, complementarios y liquidaciones e, incluso, nuevos proyectos que pudieran surgir.
- j) Informes y control de los estudios necesarios en materia de Impacto Ambiental, a redactar por el adjudicatario.

1.5 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las obras correspondientes a la “MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUIJUELO (SALAMANCA)”, contemplan toda una serie de trabajos de importante volumen y de una gran diversidad. La buena ejecución de los mismos exige un estricto control en su ejecución.

Este control requiere disponer, a pie de obra, de un equipo de la amplitud, titulación y experiencia necesarias para garantizar el grado de fiabilidad y calidad requeridos. Este equipo deberá contar, además, con el apoyo técnico de expertos en los diversos aspectos contemplados en el Proyecto, cuya intervención pueda requerirse para la colaboración en los trabajos enumerados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesaria intensidad del control de calidad en los trabajos requieren disponer de unos medios personales y técnicos que superan las disponibilidades actuales de la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que resulta necesario contratar con terceros los servicios necesarios para el control de las obras.

1.6 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Su redacción tiene por finalidad definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación de la colaboración necesaria para el contrato de servicios, Control y Vigilancia de las obras y estudios que sea preciso realizar en relación con la ejecución de las obras del MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUIJUELO (SALAMANCA), de conformidad, igualmente, con las prescripciones técnicas particulares del Proyecto de construcción.

1.7 DIRECTRICES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En dicho Pliego se define el tipo de trabajo a realizar y la forma de ejecutarlo, evitando la repetición de prescripciones que ya están reflejadas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

El Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto sirve de base normativa, junto a las demás Instrucciones y Normas vigentes aplicables, por lo que, en el Pliego que se redacta, no se repiten.

1.8 INFORMACIÓN DE LA QUE PODRÁ DISPONER EL CONSULTOR ADJUDICATARIO

El Consultor adjudicatario podrá disponer del Proyecto de la obra, así como de sus antecedentes y posibles modificaciones posteriores. También le serán proporcionados todos aquellos datos de carácter constructivo de que se disponga, así como cuantos datos pueda entregarle el Director de la obra.

1.9 DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE PLIEGO DE BASES

Consta de los siguientes documentos:

Documento nº 1: MEMORIA con 2 Anejos:

- Anejo nº 1: Antecedentes administrativos.
- Anejo nº 2: Justificación de precios.

Documento nº 2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Documento nº 3: PRESUPUESTO

1.10 PRESUPUESTOS

De acuerdo con la justificación incluida en el Anejo núm. 2 de esta Memoria, el Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (473.938,77 €), resultado de incrementar el Presupuesto de Ejecución Material TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS (329.147,00 €), con el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, obteniéndose un Presupuesto Neto sin IVA de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (391.684,93 €), más el importe correspondiente al 21% de IVA, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (82.253,84 €).

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTISÉIS (26) meses.

1.12 CATEGORÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el RDL 3/2011 (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), el presente contrato será un Contrato de Servicios, que por tratarse de servicios de ingeniería, se encuentra dentro del Anexo II de la citada Ley.

De acuerdo al Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios corresponderá a la categoría 12 y número de referencia CPV: 71311100-2: "Servicios de asistencia en ingeniería civil".

1.13 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) la adjudicación del contrato se realizará utilizando el procedimiento abierto y la formalización del contrato se regirá por lo dictado en los artículos 125 a 129 de la citada Ley.

1.14 REVISIÓN DE PRECIOS

Al ser la duración del contrato superior a 12 meses, dicho contrato tiene derecho a una revisión de precios. Los términos de la revisión de precios serán conformes a los artículos 89 a 94 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011).

1.15 CONCLUSIÓN

Estimando adecuadamente definidas las características y condiciones de los trabajos a desarrollar y justificada la necesidad de su realización y contratación, se propone la consideración del presente Pliego de Bases para su aprobación, si procede.

Valladolid, 4 de septiembre de 2012

EL INGENIERO AUTOR DEL PLIEGO,



Fdo.: D. Julio Pajares Alonso

Examinado y conforme
EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo.: D. Julio Pajares Alonso



ANEJO N° 1: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUIJUELO (SALAMANCA).

JULIO PAJARES ALONSO, Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

CERTIFICO:

Que para la ejecución de los trabajos contenidos en el Pliego de Bases de referencia, se hace imprescindible la contratación de dichos trabajos, dado que los medios materiales y humanos actualmente disponibles en esta Comisaría de Aguas resultan totalmente insuficientes para acometer los citados trabajos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo en Valladolid a veinticinco de junio de dos mil doce.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

AUTORIZACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO O PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Denominación del Pliego o Proyecto	Cuantía estimada (con IVA)	Clave
CONTRATO DE SERVICIOS A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUIJUELO (SALAMANCA).	475.000 €	452 A-611.11.10/2012
Unidad proponente	Órgano responsable (Área o Servicio)	Autor/Responsable de la redacción
Comisaría de Aguas	Área de Calidad de las Aguas	Julio Pajares Alonso
Síntesis de las necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación de la obra o servicio a que el proyecto o el pliego se refiere		
Ejecución de las infraestructuras definidas en el proyecto correspondiente, encuadrado dentro de los Anexos del <i>Protocolo general de colaboración con la JCyL, por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración: Ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015</i> (BOE de 28/01/2011). Dichas infraestructuras tienen carácter de saneamiento y depuración en aglomeraciones urbanas, con importantes inversiones. Dada la naturaleza y especificidad de las infraestructuras objeto del proyecto, es necesaria la contratación de los trabajos de vigilancia y control de estas obras, que tiene encomendadas el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ya que no se dispone de medios personales y técnicos suficientes para desarrollar de forma efectiva dichos trabajos.		

Con el fin de satisfacer las indicadas necesidades, y con carácter previo a su contratación, se solicita autorización para la redacción del proyecto o pliego arriba indicado.

Valladolid, 29 de junio de 2012

A iniciativa de
EL COMISARIO ADJUNTO

Conforme, así se propone
EL COMISARIO DE AGUAS

Julio Pajares Alonso

Urbano Sanz Cantalejo

Vista la anterior propuesta referida a autorización para redacción del Proyecto o Pliego de Bases al que más arriba se hace mención, en virtud de las facultades que me confiere el art. 316.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, he resuelto:

AUTORIZAR la redacción del proyecto o pliego arriba indicado por el importe que también se señala, **que deberá acompañarse de una memoria que, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 22 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, justifique que el contrato es necesario para la realización de fines institucionales de la Confederación Hidrográfica del Duero, indicando qué necesidades pretenden cubrirse con él y la idoneidad del contenido contractual para satisfacer dicha necesidad.**

En todo caso la redacción se acomodará en su totalidad al contenido de la Instrucción de la Subsecretaría respecto a las *líneas de actuación para el correcto desarrollo de los contratos de servicios y las encomiendas de gestión de servicios a entidades que tienen la condición de medio propio e instrumental de la administración, de 15 de abril de 2011.*

Esta autorización de redacción no implica por sí misma la necesaria continuidad del procedimiento de contratación, que queda, en cualquier caso, condicionado a la preceptiva aprobación del expediente de contratación y autorización del gasto, previa tramitación de la correspondiente retención de crédito que deberá instarse por esa Unidad.

Examinado y Conforme
EL SECRETARIO GENERAL

Elias Sanjuán de la Fuente

Cumplase
EL PRESIDENTE

José Valín Alonso

CALLE MUÑOZ, Nº5
47004 VALLADOLID
TEL. 983 21 54 50
FAX 983 21 54 38

ANEJO N°. 2: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

PRECIOS UNITARIOS

Cód.		Equipo técnico	Euros
1	Mes	Delegado del consultor	12.000,00
2	Mes	Titulado Superior	8.300,00
3	Mes	Titulado Grado Medio	8.300,00
4	Mes	Licenciado adscrito a estudios ambientales	8.300,00
5	Mes	Delineante proyectista	4.600,00
6	Mes	Coordinador de Seguridad y Salud	4.100,00
7	Mes	Vigilante de obra	3.000,00
8	Mes	Auxiliar/Secretaria	3.000,00
Material no fungible			Euros
9	Ud	Mobiliario de oficina	3.000,00
10	Ud	Equipo de oficina	3.000,00
11	Ud	Equipo de delineación	2.500,00
12	Ud	Equipo de archivo fotográfico y video	2.500,00
13	Ud	Equipo de fotografía y medición	5.000,00
14	Ud	Vehículo todoterreno	600,00
Material fungible			Euros
15	Mes	Material de oficina y video	172,00
16	Mes	Material de oficina	58,50
17	Mes	Material de topografía y medición	75,00
18	Mes	Reparación de material de oficina	105,00
Gastos de funcionamiento			Euros
19	Mes	Alquiler de locales	450,00
20	Mes	Teléfono y fax	95,00
21	Mes	Agua y electricidad	60,00
22	Mes	Limpieza de locales	80,00
23	Mes	Mantenimiento y reparación de equipos	40,00
Otros			Euros
24	Ud	Desplazamiento y dietas	120,00
25	Ud	Elaboración de muestreos físicos para seguimiento de actuaciones	400,00
26	Ud	Elaboración de muestreos químicos para seguimiento de actuaciones	600,00
27	Ud	Elaboración de muestreos biológicos para seguimiento de actuaciones	400,00
28	Ud	Elaboración de información divulgativa	1.500,00
29	Ud	Jornada de participación pública, divulgación y/o formación	1.200,00

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

1 Asistencia técnica a la dirección de obra				
Ud.	Designación	Medición	Precio (€/Ud)	Importe (€)
Mes	Delegado del consultor	0,05	12.000,00	600,00
Mes	Titulado Superior	0,25	8.300,00	2.075,00
Total 1				2.675,00
2 Trabajos efectuados en oficina técnica				
Ud.	Designación	Medición	Precio (€/Ud)	Importe (€)
Mes	Delegado del consultor	0,03	12.000,00	360,00
Mes	Titulado Superior	0,10	8.300,00	830,00
Mes	Titulado Grado Medio	0,05	8.300,00	415,00
Mes	Licenciado adscrito a estudios ambientales	0,03	8.300,00	249,00
Mes	Delineante proyectista	0,05	4.600,00	230,00
Mes	Auxiliar/Secretaria	0,10	3.000,00	300,00
Total 2				2.384,00
3 Seguimiento y verificación cumplimiento de objetivos				
Ud.	Designación	Medición	Precio (€/Ud)	Importe (€)
Mes	Titulado Grado medio	0,10	8.300,00	830,00
Mes	Vigilante de obra	0,20	3.000,00	600,00
Ud	Elaboración de muestreos físicos para seguimiento de actuaciones	0,50	400,00	200,00
Ud	Elaboración de muestreos químicos para seguimiento de actuaciones	0,50	600,00	300,00
Ud	Elaboración de muestreos biológicos para seguimiento de actuaciones	0,50	400,00	200,00
Mes	Auxiliar/Secretaria	0,05	3.000,00	150,00
Total 3				2.280,00
4 Participación pública y divulgación de las actuaciones				
Ud.	Designación	Medición	Precio (€/Ud)	Importe (€)
Mes	Titulado Superior	0,10	8.300,00	830,00
Mes	Titulado grado medio	0,10	8.300,00	830,00
Mes	Auxiliar/Secretaria	0,15	3.000,00	450,00
Ud	Elaboración de información divulgativa	1,00	1.500,00	1.500,00
Ud	Jornada de participación pública, divulgación y/o formación	1,00	1.200,00	1.200,00
Total 4				4.810,00
5 Coordinación de Seguridad y Salud de la obra				
Ud.	Designación	Medición	Precio (€/Ud)	Importe (€)
Mes	Coordinador de Seguridad y Salud	0,50	4.100,00	2.050,00
Total 5				2.050,00
7 Material fungible				
Ud.	Designación	Medición	Precio (€/Ud)	Importe (€)
Mes	Material de oficina y video	1,00	172,00	172,00
Mes	Material de oficina	1,00	58,50	58,50
Mes	Material de topografía y medición	1,00	75,00	75,00

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Mes	Reparación de material de oficina	1,00	105,00	105,00
Ud	Desplazamiento y dietas	4,00	120,00	480,00
		Total 7		890,50

8 Gastos de funcionamiento

Ud.	Designación	Medición	Precio (€/Ud)	Importe (€)
Mes	Alquiler de locales	1,00	450,00	450,00
Mes	Teléfono y fax	1,00	95,00	95,00
Mes	Agua y electricidad	1,00	60,00	60,00
Mes	Limpieza de locales	1,00	80,00	80,00
Mes	Mantenimiento y reparación de equipos	1,00	40,00	40,00
		Total 8		725,00

9 Gastos de locomoción y transporte en obra, incluyendo seguros, combustible y cualquier gasto derivado

Ud.	Designación	Medición	Precio (€/Ud)	Importe (€)
Ud	Vehículo todoterreno	1,00	600,00	600,00
		Total 9		600,00

2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1 OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se define el alcance de los trabajos comprendidos en el Contrato de Servicios a la Confederación Hidrográfica del Duero en la realización de los trabajos de asistencia, vigilancia, control y coordinación de Seguridad y Salud de las obras del PROYECTO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUIJUELO (SALAMANCA); así como las condiciones que deberán cumplir los licitadores, instalaciones, equipos de personal, plazos de ejecución y criterios de valoración de los trabajos.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad en el de Cláusulas Particulares del Contrato.

Se entenderá, como criterio general de este Pliego, que la actuación del Consultor se limitará al asesoramiento de la Dirección Facultativa y a la colaboración con ella en la obtención de datos de las obras, y cuantos documentos derivados de las obras se soliciten, sin que pueda entenderse delegada en él o en su personal, absolutamente ninguna de las facultades de decisión que corresponden a la Dirección de Obra.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El objeto del Contrato es la prestación de servicios a la Confederación Hidrográfica del Duero para la realización de los trabajos y en las condiciones que se describen en el punto octavo y siguientes del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todas las tareas objeto del presente contrato no implican la suplantación de los recursos humanos del órgano administrativo u Organismo contratante, en este caso, la Confederación Hidrográfica del Duero.

2.3 DISPOSICIONES QUE RIGEN EN EL CONTRATO

La normativa aplicable al presente Contrato de Servicios para la vigilancia, control y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del PROYECTO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUIJUELO (SALAMANCA) queda recogida, sin ser limitativa en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación.

En todo caso serán de aplicación en materia de Seguridad y Salud las prescripciones de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, el Real Decreto 171/2004 sobre coordinación de las actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales y el Real Decreto 1.627/1997, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, que establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras. Igualmente serán aplicables en este campo las

disposiciones contenidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

También se aplicarán el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.4 REQUISITOS A REUNIR POR LOS LICITADORES

Podrán concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, en la forma y con las limitaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Los licitadores deberán ofertar un equipo con suficiente experiencia, tanto de consultoría y asesoría como a pie de obra, coordinado y dispuesto para comenzar los trabajos en el plazo de un mes a partir de la firma del Contrato. Asimismo, deberán acreditar la disponibilidad, en los términos que se indica en el Pliego de Cláusulas Particulares, del personal requerido en los puntos 2.9.1 y 2.9.2 de este Pliego.

2.5 CONSULTOR

El Licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Servicios, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Bases, recibe la denominación de Consultor Adjudicatario o, más abreviadamente de aquí en adelante, Consultor.

2.6 DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La Confederación Hidrográfica del Duero designará la Dirección de los Trabajos del Contrato de Servicios objeto de este Pliego, que en adelante se denominará Dirección Facultativa y que recaerá en un Titulado Superior de la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Duero.

La Dirección Facultativa desempeñará funciones directas, inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Confederación Hidrográfica del Duero.

2.7 DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Durante el desarrollo de los trabajos de asistencia técnica, todas las relaciones directas del Consultor con la Confederación Hidrográfica del Duero, se desarrollarán únicamente a través de la Dirección Facultativa, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego o la propia Dirección Facultativa.

El Consultor dará cuenta a la Dirección Facultativa, mediante partes mensuales, de la labor realizada por los Contratistas, así como informes trimestrales donde se indique de

forma clara y concisa el desarrollo y marcha de los trabajos y las propuestas que deban formularse para su mejor fin. Todo ello sin perjuicio de informes puntuales sobre cualquier incidencia concreta.

El Consultor establecerá, de acuerdo con la Dirección Facultativa, un archivo que contendrá los resultados de las actuaciones e informes que se realicen así como una adecuada información fotográfica de la obra.

Como consecuencia de la integración del equipo en la Dirección de la Obra, el contacto con ésta no sufrirá ningún aplazamiento y será permanente, haciendo las observaciones que estime precisas, atendiendo a cuantas consultas puedan hacerse o provocándolas a su propia iniciativa.

Deberá abstenerse de dar órdenes directas a los Contratistas, salvo en las circunstancias y por los motivos que establezca el Ingeniero Director o en casos de emergencia.

Si la Dirección de Obra observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del consultor, bien por que quede patente, a su juicio, la falta de competencia, bien porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá su sustitución por la persona idónea.

Ante la Dirección de Obra, el Consultor estará representado por un Ingeniero Superior con la experiencia necesaria en la depuración de aguas residuales, designado a tal efecto, que será el único responsable de las órdenes que aquella dicte.

Los trabajos objeto del presente contrato, excepción hecha de aquellos que supongan tareas generales de coordinación que requieran contactos esporádicos con el empleado público responsable del contrato, se realizarán siempre fuera de las dependencias administrativas de la Confederación Hidrográfica del Duero, debiéndose respetar también todas las demás previsiones contenidas en la instrucción de la subsecretaría departamental *"Orden de Servicio de 30 de agosto de 2012 por la que se dictan Instrucciones para el correcto desarrollo de los contratos de servicios y las encomiendas de gestión de servicios a entidades que tienen la condición de medio propio e instrumental de la administración"*, cuya copia se incorpora a este contrato y cuyo contenido primará, en caso de conflicto, sobre el contenido del pliego de prescripciones técnicas particulares (pliego de bases).

2.8 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

2.8.1 SERVICIOS A LA DIRECCIÓN DE OBRA

Cuando la Dirección de Obra lo estime conveniente, recabará del Consultor los informes necesarios para la solución de cualquier problema de obra.

En sentido enunciativo, y sin que esta relación pueda interpretarse de forma limitativa, podrá solicitar asistencia sobre los temas siguientes:

- a) Replanteo de las obras.

- b) Informe de planeamiento, considerando los diversos aspectos que en él intervienen, tales como:
- c) Revisión detallada del Proyecto o estudios relacionados con él, indicando las posibles omisiones o anomalías de los mismos.
- d) Propuesta de actuaciones encaminadas a conseguir información adicional o comprobaciones.
- e) Revisión de los Programas de Trabajo presentados por el Contratista y comprobación de la viabilidad de los mismos.
- f) Estudio de seguridad de aquellas partes de la obra donde se produzcan mermas de calidad en los materiales o en su ejecución.
- g) Asesoramiento sobre las soluciones adecuadas en aquellos puntos cuya modificación respecto a lo proyectado resulte necesaria. Esto incluirá la preparación y entrega a la Dirección de Obra de los datos necesarios para la definición de cualquier modificación que se presente durante la ejecución de las obras, así como la asistencia en la redacción de dichas modificaciones de obras, proyectos complementarios y proyectos de liquidación, proyectos relacionados con el impacto ambiental, etc...
- h) Estudio y/o cálculo de las cimentaciones, estructuras, proceso de tratamiento, estabilidad de taludes, dimensionamiento de equipos, automatización y control, etc., sobre la base de los datos existentes en el Proyecto o que sean entregados al Consultor por la Dirección Facultativa.
- i) Estudio y/o colaboración en el control de fabricación y montaje de los elementos mecánicos y eléctricos, en aspectos tales como:
- j) Análisis del diseño propuesto por el fabricante.
- k) Revisión del plan de control de la fabricación en taller y/o colaboración en su ejecución.
- l) Plan de pruebas de funcionamiento.
- m) Cumplimiento de las condiciones impuestas por la Autoridad Ambiental y su seguimiento, control y elaboración de los informes necesarios en su caso.
- n) Cualquier otra actuación relacionada con la ejecución de las obras que considere la Dirección Facultativa.

2.8.2 SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS

Dentro de este artículo se incluyen los trabajos de:

- a) Control geométrico y cuantitativo

- b) Control cualitativo.
- c) Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

Sobre estos aspectos, se establecerá un plan de control de acuerdo con el plan de obra, con exposición de la sistemática a seguir en el control de cada unidad de obra y sus materiales constitutivos, el cual será presentado a la Dirección de Obra para su previa aprobación. El plan de control se extenderá a todas las unidades de obra y a sus materiales constitutivos, cuyas mediciones aproximadas son las que se deducen de los documentos del Proyecto.

El plan de control de la obra deberá realizarse y presentarse en el plazo de cuatro semanas a partir de la entrega de la correspondiente documentación al Consultor y deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa. Dicho plan se elaborará teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y se revisará para adecuarlo a las necesidades de la ejecución cuantas veces lo estime necesario la Dirección Facultativa.

Control Geométrico y Cuantitativo

Los equipos adscritos a la prestación de los servicios de Control Geométrico y Cuantitativo deberán poseer la capacitación y cualificación técnica para la realización de los trabajos siguientes:

- a) Control Geométrico. El Consultor llevará a cabo las operaciones que sean necesarias para el establecimiento de los ejes y elementos principales de las obras a construir y su definición geométrica.

Consecuentemente, a título meramente enunciativo y no limitativo, el Consultor realizará las siguientes operaciones al respecto:

- i. Estudio e interpretación del Proyecto aprobado.
 - ii. Comprobación de las bases de replanteo.
 - iii. Comprobación de la triangulación que define las coordenadas de base de las obras proyectadas.
 - iv. Comprobación de la nivelación de los vértices de apoyo.
 - v. Estudio y definición de los planos de desarrollo del Proyecto aprobado, que precisándolo y concretándolo, permita al Contratista poder dibujar los planos de detalle.
 - vi. Cualquier otro tipo de operación complementaria, que a juicio de la Dirección Facultativa deba ser realizado por el Consultor, para el mejor y más adecuado control de las obras en curso.
- b) Control Cuantitativo. El Consultor llevará a cabo todas las operaciones necesarias para colaborar con la Dirección Facultativa en el control de las cantidades de obra ejecutadas mensualmente y su correspondiente valoración, siguiendo las fases:
 - i. Mediciones de obras ocultas (cimentaciones, rellenos, hormigones, encofrados, tuberías, instalaciones especiales, etc.), antes de ser cubiertas.

- ii. Mediciones mensuales de obra ejecutada, según las distintas unidades del Proyecto.
 - iii. Valoración de obra ejecutada, según precios del Proyecto o posibles reformas autorizadas.
 - iv. Redacción del borrador de las relaciones valoradas de las certificaciones mensuales, con el conforme de los Contratistas.
- c) Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra programada y realizada, informando a la Dirección Facultativa de cualquier anomalía.
- d) Medición y valoración al origen y liquidación final de las obras.

Control Cualitativo

En este apartado se consideran los cuatro aspectos fundamentales siguientes:

- a) Laboratorio. Los ensayos de laboratorio que sea necesario realizar de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto o los que indique la Dirección facultativa durante el desarrollo de las obras, los encargará el Consultor a un laboratorio homologado aprobado por la Confederación Hidrográfica del Duero. El costo de estos ensayos será asumido por el Contratista adjudicatario de las obras hasta agotar el 1% del presupuesto de adjudicación de la Obra. Los ensayos serán asesorados y dirigidos por personal de la empresa consultora.
- b) Control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada.
- c) El Consultor ejecutará el plan de control de cada unidad de obra y material, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto que ha servido de base técnica para la Adjudicación de las obras y en su defecto, según las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa. La ejecución del control comprenderá, en el caso más general, las operaciones siguientes:
 - i. Organización, bajo la supervisión de la Dirección Facultativa de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, según una sistemática estudiada previamente para cada material o unidad, definiéndolas convenientemente en entidad y número para que sean suficientemente representativas. Ejecución de ensayos "in situ" cuando proceda.
 - ii. Identificación, custodia y conservación de muestras.
 - iii. Envío y transporte de las muestras al laboratorio o laboratorios colaboradores en condiciones adecuadas.
 - iv. Realización, si se considera necesario a juicio de la Dirección Facultativa, de pruebas o ensayos especiales sustitutivos o complementarios de los rutinarios de fabricación, para el control a posteriori de lotes o conjuntos de unidades de obra terminados y de materiales o elementos constitutivos ya fabricados.
 - v. Elaboración estadística de resultados según la sistemática de control estudiada, en su caso.

- vi. Control de los procesos de ejecución de las unidades "in situ" para asegurar que se ajusten a las condiciones contractuales.
- vii. Comprobación de armaduras, cimientos y, en general, de partes de obra que hayan de quedar ocultas, formulando los oportunos croquis de acuerdo con las condiciones contractuales, a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de las obras.
- viii. Control de calidad en la recepción de todo el material vegetal a plantar en la obra, con especial atención a la adecuación de las especies y variedades a las definidas en los Proyectos aprobados, así como al estado fitosanitario de dicho material vegetal.

Asimismo, el Consultor informará inmediatamente a la Dirección Facultativa de cualquier anomalía que observe, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material o unidad de obra con arreglo a lo especificado.

El Consultor redactará las correspondientes propuestas e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometría de hormigones definidos en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones cuya definición por la Dirección Facultativa esté prevista en ellos, o que, estando contenidas, sea conveniente o aún necesario modificar.

El Consultor mantendrá los necesarios contactos y reuniones con los Contratistas para el estudio de los problemas que en las obras se presenten en relación con las materias específicas que afecten al control de calidad.

Estos contactos y reuniones con los Contratistas deberán ser conocidos por la Dirección Facultativa, la cual se personará en los mismos, por sí, o por delegación, si así lo estimase necesario. En todo caso, será la única facultada para la toma de decisiones.

- d) Vigilancia de las obras en general. Durante la ejecución de las obras, el Consultor extenderá la vigilancia a todo el proceso de realización de las mismas.

En todo momento el personal del Consultor exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto, en cuanto se refiere a los materiales y al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en el citado Pliego o surgiese como consecuencia de las condiciones reales del terreno, de los materiales o de otras circunstancias, propondrá a la Dirección Facultativa la inclusión de las cláusulas adicionales correspondientes.

Adicionalmente a la obligatoriedad de reflejar en partes cada actividad de control, mensualmente el Consultor redactará informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como de su adecuación al programa de trabajo aprobado, incluyendo gráficos y estadísticas así como documentación fotográfica de los procesos más interesantes.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el Consultor indicará en el informe la correspondiente motivación y supuesta responsabilidad del Contratista. Análogamente procederá en caso de daños a terceros con motivo de las obras u otra posible contingencia.

- e) Control de los elementos mecánicos y eléctricos. Durante la ejecución de las obras se efectuará el control de los elementos mecánicos y eléctricos con particular atención a los siguientes aspectos:
 - i. Coordinación y seguimiento de los programas de fabricación y entrega de los suministradores.
 - ii. Recepción de los equipos en obra.
 - iii. Control de los trabajos de montaje e instalación.
 - iv. Colaboración en la puesta en práctica del plan de pruebas de funcionamiento.
 - v. Verificación del correcto funcionamiento de la automatización y control de los equipos instalados.

Seguridad y Salud

El Consultor desarrollará todas las funciones que se encomiendan al Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la Obra en el artículo 9 del Real Decreto 1.627/ 1997 En particular serán funciones de su responsabilidad:

- a) Establecer los procedimientos oportunos para controlar el cumplimiento que hace el Contratista de sus obligaciones en materia de formación e información de los trabajadores empleados en la obra (propios y de los subcontratistas).
- b) Establecer los procedimientos oportunos para controlar el cumplimiento que hace el Contratista de sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud de acuerdo con lo requerido por la legislación y las características particulares de las unidades de obra a ejecutar.
- c) Comprobar, antes del inicio de una unidad de obra y sobre todo cuando ésta tiene carácter repetitivo, que el Plan de Seguridad contempla con detalle todas las tareas a realizar y que se han eliminado o controlado los riesgos para los trabajadores.
- d) Establecer los procedimientos oportunos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, entre las que destaca la efectiva organización de la coordinación de actividades empresariales concurrentes. En este sentido, el coordinador deberá transmitir al empresario principal cuantas instrucciones sean precisas en materia preventiva.
- e) Coordinar la efectiva aplicación de los principios generales de prevención y seguridad a la hora de planificar la ejecución de los trabajos o fases que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente en cada obra.

- f) Coordinar las actividades de la obra, para garantizar que los contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de prevención durante la ejecución de la obra y, en particular, en las actividades a que se refiere el art. 10 del Real Decreto citado y que se refieren a los principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.
- g) Informar el Plan de Seguridad y Salud, así como las modificaciones posteriores en su caso, presentado por el Contratista adjudicatario de las Obras. El Plan anteriormente indicado nunca podrá acarrear una disminución de los niveles de seguridad originariamente previstos. En este sentido el informe del Coordinador indicará de forma explícita si el Plan de Seguridad y Salud se adapta de forma concreta a las condiciones de la obra a la que se aplica.
- h) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

Disponer la paralización de los tajos, o en su caso, de la totalidad de la obra cuando observe las circunstancias de peligro grave e inminente para la Seguridad y Salud de los trabajadores, debido a la no observación o incumplimiento de las medidas de prevención y protección previstas. Dejará constancia, asimismo, en el Libro de Incidencias si existiera, de tal incumplimiento, y deberá dar cuenta de este hecho a la Inspección de Trabajo, a los contratistas afectados por la paralización y a los representantes de los trabajadores (artículo 14 del Real Decreto 1627/1997). Además, y con carácter previo, deberá poner en conocimiento del Director de Obra y del Director del Contrato de la Confederación Hidrográfica del Duero las circunstancias aludidas en este punto.

El Consultor entregará un informe mensual sobre las actuaciones realizadas objeto del Contrato por el Coordinador de Seguridad y Salud y sobre la situación de Seguridad y Salud en las obras. El informe deberá poner de manifiesto el grado de cumplimiento de:

- a) La presencia en el centro de trabajo de los Recursos Preventivos a los que cada Contratista adjudicatario de una obra está obligado de acuerdo con la legislación vigente.
- b) La planificación de la actividad preventiva y el seguimiento de la misma realizados por cada contratista adjudicatario.
- c) La adecuación del Plan de Seguridad y Salud a los riesgos derivados de los trabajos que se están ejecutando.
- d) El cumplimiento por parte del Contratista de las medidas preventivas recogidas en el Plan de Seguridad y Salud que tiene aprobado.
- e) El cumplimiento por parte del Contratista Principal de sus obligaciones en materia de información y transmisión de las instrucciones adecuadas sobre los riesgos y medidas de protección, prevención y emergencia con respecto

a los empresarios y trabajadores autónomos que desarrollen actividades en el centro de trabajo del contratista principal.

- f) El cumplimiento por parte del Contratista Principal del artículo 131 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- g) Además, el Consultor realizará el apoyo de aquellas prestaciones que en materia de Seguridad y Salud sean exigibles en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas legal y reglamentariamente para el promotor (Confederación Hidrográfica del Duero) y para el Coordinador de Seguridad y Salud, tales como el aviso previo, los informes y consultas realizadas a la Confederación Hidrográfica del Duero por otras administraciones en materia de prevención de riesgos laborales, la recopilación de los datos de siniestralidad mensuales de todas las obras objeto de su contrato en el plazo de los diez primeros días naturales de cada mes, así como cuantas labores de consultoría e informes relacionados con esta materia en el ámbito del contrato fueran requeridas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Será de cuenta del Coordinador la asistencia, tanto a la Confederación Hidrográfica del Duero como al contratista principal, relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas para ambos en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la construcción, así como la llevanza y supervisión de la documentación relativa a la subcontratación.

2.8.3 TRABAJOS EN OFICINA TÉCNICA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PROPIOS DE LAS OBRAS

El Consultor prestará ayuda para la preparación de los distintos documentos propios de la obra: acta de replanteo previo y de comprobación del replanteo, con sus documentos anejos; certificaciones con sus relaciones valoradas; los informes cuya necesidad se compruebe durante el desarrollo de la obra; recepciones, liquidaciones, etc.

Para la presentación de aquellos de los citados documentos cuyo uso sea normal en las obras, el Consultor preparará unos modelos informáticos que eviten la necesidad de la mecanografía clásica. Estos modelos se entregarán en formato digital y podrán ser utilizados por la Confederación Hidrográfica del Duero en todas sus obras, incluso en las que no son objeto de este Pliego.

Como parte de la documentación de obra, el Consultor realizará un reportaje fotográfico en el que como mínimo se pueda apreciar el estado del terreno antes de la obra, los detalles de las obras en su fase de ejecución y el estado final después de las mismas. En este reportaje se reflejarán las áreas y actuaciones más significativas; asimismo, se procurará tomar referencias (árboles edificios etc.) que permitan identificar la misma área y comparar los estados antes y después de las obras. De estos reportajes el Consultor entregará tanto copia en papel como en formato digital. En algunos casos especiales que determine el Director, el Consultor realizará una filmación reproducible en video doméstico de la que entregará dos copias al Director.

El consultor deberá, asimismo, preparar la participación pública y la divulgación de las actuaciones llevadas a cabo en el Contrato.

2.8.4 MODIFICACIONES

Cuando sea necesario realizar modificaciones en el Proyecto Constructivo para su ejecución, el Consultor prestará al Director asistencia técnica en los asuntos siguientes: estudios previos, trabajos para la elección de la solución óptima, trabajos de cálculo y definición a nivel de proyecto de todos los elementos que constituyan la obra y elaboración de los distintos documentos del proyecto y la edición del mismo, así como cualquier otro trabajo relacionado.

Estudios previos

En cada proyecto concreto, el Consultor realizará, en primer lugar, el estudio de todos los factores que intervengan en la definición de la situación actual, de los objetivos a satisfacer, de las posibles alternativas y de los impactos que las obras puedan ocasionar.

Estudio de alternativas

Con base en los estudios previos y atendiendo a los objetivos del Proyecto que indique el Director de los trabajos, el Consultor hará un estudio de alternativas que someterá al Director, quien optará por la solución que considere más adecuada.

Proyecto de las obras complementarias

Cuando sea necesario definir obras complementarias, el Consultor realizará la definición completa de dichas obras al nivel de proyecto, para lo que deberá realizar los estudios y cálculos necesarios.

En todas estas obras, además del cumplimiento de la normativa que les afecte, se tendrá en cuenta la integración con el resto del Proyecto y con el paisaje.

2.9 MEDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Para el desarrollo de los trabajos descritos en el presente Pliego, el Consultor aportará los medios que se definen en los apartados que siguen:

- Personal a pie de obra.
- Equipo de asesoría a la Unidad de Obra (asesores especializados)
- Locomoción y desplazamiento en obra.
- Instalaciones.
- Materiales.
- Gastos de funcionamiento.

2.9.1 EQUIPO DE PERSONAL A PIE DE OBRA.

El personal que forme el equipo a pie de obra deberá cumplir los requisitos y funciones siguientes:

DELEGADO DEL CONSULTOR

Función

Coordinar todos los trabajos que realice el equipo del Consultor y ser el interlocutor de la Confederación Hidrográfica del Duero. Es al que corresponde la organización y dirección de los trabajos.

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Función.

Desarrollará las funciones de asistencia a la dirección, control y vigilancia en el nivel máximo de responsabilidad y autoridad sobre el resto del equipo del Consultor en la obra. Además, desarrollará las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud en los términos y con las funciones y obligaciones contempladas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

JEFE DE TOPOGRAFÍA Y EQUIPO.

Función.

Desarrollará las funciones de responsable de topografía con la autoridad y responsabilidad adecuadas a su puesto de trabajo. Será responsable del control geométrico y toma de datos para replanteos, valoraciones, proyectos, etc. Además el Topógrafo jefe contará con un equipo de ayudantes para la ejecución de los trabajos así como con el equipo necesario de topografía Y de gabinete para la confección de la documentación topográfica.

2.9.2 EQUIPO DE ASESORÍA NO RESIDENTE EN OBRA.

La obra cuyo control y vigilancia es objeto del presente Pliego consta de una serie de actuaciones que incumben a varias disciplinas profesionales: geología y geotécnia, hidráulica, edafología, obra civil, equipos mecánicos y eléctricos, procesos biológicos, automatismos, etc. Ello puede requerir la intervención de expertos en las distintas especialidades relacionadas con las obras. Su participación no se puede definir en este momento; sin embargo, se valorará en las ofertas tanto el número de expertos que se propongan como su experiencia y conocimiento concreto de la zona, el tipo de obra y su problemática.

El equipo propuesto lo pueden componer varias personas o sólo una que cumpla con todos los requisitos solicitados, pero, en todo caso, con una experiencia profesional mínima de 10 años en las materias mencionadas.

Estos asesores, así como el equipo a pie de obra deberán contar con el apoyo de las oficinas centrales del consultor en lo referente a delineación, mecanografiado y apoyo técnico y administrativo que resulten necesarios.

2.9.3 LOCOMOCIÓN Y DESPLAZAMIENTO EN OBRA

El Consultor preverá el desplazamiento de su personal en obra, mediante la puesta a disposición del número de vehículos necesario.

2.9.4 INSTALACIONES

El Consultor deberá disponer de una oficina a pie de obra, de manera que se puedan satisfacer desde allí las necesidades del Contrato.

2.9.5 MATERIALES

Los materiales necesarios para el desarrollo de las obras, serán de las mejores calidades y deberán incluirse en la oferta del Consultor, siendo elegidos y/o aprobados por la Dirección de la Obra dentro de los existentes en el mercado.

El material inventariable figura en el anejo correspondiente.

Cualquier otro material que sea necesario para el control de las obras lo deberá tener a disposición el Consultor, estando incluido su coste en el precio de gastos de la Oficina de Obra.

Se incluye también en este concepto el material perecedero con su utilización, suministrado intermitentemente a lo largo de los trabajos, y necesario para el desempeño de las tareas definidas en este Pliego, así como las posibles reparaciones del material.

Se incluye dentro de este material fungible de la oficina: el papel de diversos tipos, cuadernos, lápices, rotuladores, bolígrafos, gomas, tinta, cintas de máquina, impresos, disquetes, etc.

Entre el material auxiliar para la realización de los pequeños ensayos in situ figuran: todo tipo de reactivos, productos o similares perecederos con su utilización y de uso necesario en los trabajos de ensayo. El material no fungible de topografía y medición estará integrado por las libretas topográficas y otros útiles asimismo necesarios en este tipo de trabajos. El material fungible de fotografía y vídeo estará constituido por películas, copias, montajes, etc.

2.9.6 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se entiende por gastos de funcionamiento, los derivados de la prestación, por cuenta de terceros, de servicios o suministros necesarios para el mantenimiento y

utilización de las instalaciones y material definido como necesario para el cumplimiento de las tareas definidas en este Pliego.

Los gastos definidos en el párrafo anterior se clasifican en:

- Gastos de instalación del servicio telefónico y energía eléctrica
- Gastos de materiales o de funcionamiento (teléfono, energía, limpieza, reparaciones y mantenimiento, etc.).
- Gastos de reparación del material.

2.10 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los costes de personal, residente en obra, se abonarán mediante certificaciones mensuales por mes de adscripción a los trabajos contratados, aplicándose los correspondientes precios unitarios corregidos con la baja ofertada por el Adjudicatario.

Los costes de los trabajos de servicios del personal especialista no residente en obra, y de ensayos adicionales, se valorarán y abonarán por la redacción de informes técnicos, estudios, ensayos o colaboraciones que será necesario desarrollar, dada la variedad y complejidad técnica de las obras que habrá que realizar. En esta situación se considera que los licitadores deberán justificar exhaustivamente el coste del trabajo encomendado.

El Consultor Adjudicatario presentará a la Dirección Facultativa una propuesta técnica-económica para el desarrollo de cada consulta o ensayo que ésta le solicite, procediendo a su realización tras la aprobación correspondiente. El abono se efectuará una vez presentada y aprobada la materialización de la colaboración solicitada.

Estos trabajos serán, en cualquier caso, optativos de la Dirección Facultativa a la vista de las necesidades que surjan durante la construcción.

Las partidas alzadas a justificar se abonarán según dicte la Dirección Facultativa, previa justificación exhaustiva por parte del consultor.

Los gastos de instalación, de materiales y de funcionamiento se pagarán como precios unitarios mensuales, en importes iguales, durante los meses previstos como duración de los trabajos, salvo paralizaciones.

Los gastos de locomoción se pagarán, asimismo, mediante certificaciones por mes de adscripción a los trabajos de los vehículos, aplicándose los correspondientes precios unitarios.

Los precios unitarios de ejecución material que regirán el Contrato serán los de la lista que se acompaña en el cuadro de precios del Presupuesto, que afectados por el porcentaje de baja ofertado por el Consultor, se integrarán en letra y cifra al Contrato en el momento de la formalización del mismo.

En estos precios se consideran incluidos cuantos gastos se deriven de la realización de los trabajos descritos, de la utilización de las dotaciones consideradas en el punto 9 y, en general, de todas las actividades y relaciones entre las partes contempladas en el Contrato de Servicios objeto del presente Pliego de Prescripciones.

2.11.-REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

2.-La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.-La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.-La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.-La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones del trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, sí como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Valladolid, 4 de septiembre de 2012

EL INGENIERO AUTOR DEL PLIEGO,



Fdo.: D. Julio Pajares Alonso

A Propuesta de:

EL COMISARIO DE AGUAS



Fdo.: D. Julio Pajares Alonso

14 MAR 2013

APROBADO

EL PRESIDENTE,



Fdo.: D. José Valín Alonso

3. PRESUPUESTO

MEDICIONES

	Ud		Nº Ud
Capítulo 1	Mes	Asistencia técnica a la dirección de obra	26
Capítulo 2	Mes	Trabajos efectuados en oficina técnica	26
Capítulo 3	Mes	Seguimiento y verificación cumplimiento de objetivos	26
Capítulo 4	Mes	Participación pública y divulgación de las actuaciones	3
Capítulo 5	Mes	Coordinación de Seguridad y Salud de la obra	26
Capítulo 6	Ud	Partida alzada a justificar para la disposición de material no fungible	1
Capítulo 7	Mes	Material fungible	26
Capítulo 8	Mes	Gastos de funcionamiento	26
Capítulo 9	Mes	Gastos de locomoción y transporte en obra, incluyendo seguros, combustible y cualquier gasto derivado	26

CUADRO DE PRECIOS

CÓDIGO	UD DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PRECIO EN LETRA
1	Mes Asistencia técnica a la dirección de obra	2.675,00 €	Dos mil seiscientos setenta y cinco euros con cero céntimos
2	Mes Trabajos efectuados en oficina técnica	2.384,00 €	Dos mil trescientos ochenta y cuatro euros con cero céntimos
3	Mes Seguimiento y verificación cumplimiento de objetivos	2.280,00 €	Dos mil doscientos ochenta euros con cero céntimos
4	Mes Participación pública y divulgación de las actuaciones	4.810,00 €	Cuatro mil ochocientos diez euros con cero céntimos
5	Mes Coordinación de Seguridad y Salud de la obra	2.050,00 €	Dos mil cincuenta euros con cero céntimos
7	Mes Material fungible	890,50 €	Ochocientos noventa euros con cincuenta céntimos
8	Mes Gastos de funcionamiento	725,00 €	Setecientos veinticinco euros con cero céntimos
9	Mes Gastos de locomoción y transporte en obra, incluyendo seguros, combustible y cualquier gasto derivado	600,00 €	Seiscientos euros con cero céntimos

Valladolid, 4 de septiembre de 2012

El Ingeniero Autor del Pliego de Bases

Fdº. D. Julio Pajares Alonso

Examinado y Conforme:
El comisario de aguas

Fdº. D. Julio Pajares Alonso



PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

		Nº Ud	Precio (€/Ud)	Importe (€)
Capítulo 1	Asistencia técnica a la dirección de obra	26	2.675,00	69.550,00
Capítulo 2	Trabajos efectuados en oficina técnica	26	2.384,00	61.984,00
Capítulo 3	Seguimiento y verificación cumplimiento de objetivos	26	2.280,00	59.280,00
Capítulo 4	Participación pública y divulgación de las actuaciones	3	4.810,00	14.430,00
Capítulo 5	Coordinación de Seguridad y Salud de la obra	26	2.050,00	53.300,00
Capítulo 6	Partida alzada a justificar para la disposición de material no fungible	1	13.000,00	13.000,00
Capítulo 7	Material fungible	26	890,50	23.153,00
Capítulo 8	Gastos de funcionamiento	26	725,00	18.850,00
Capítulo 9	Gastos de locomoción y transporte en obra, incluyendo seguros, combustible y cualquier gasto derivado	26	600,00	15.600,00
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				329.147,00

El total del Presupuesto de Ejecución Material asciende a
TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS
CON CERO CÉNTIMOS

Valladolid, 4 de septiembre de 2012
El ingeniero autor del pliego de bases

Fdº. D. Julio Pajares Alonso

Examinado y Conforme:
El comisario de aguas

Fdº. D. Julio Pajares Alonso



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto de Ejecución Material	329.147,00
13% Gastos generales	42.789,11
6% Beneficio Industrial	19.748,82
Suma	391.684,93
21% de I.V.A.	82.253,84

Presupuesto base de licitación 473.938,77

CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Valladolid, 4 de septiembre de 2012

El Ingeniero Autor del Pliego de Bases

Fdº. D. Julio Pajares Alonso

Examinado y Conforme:
El comisario de aguas

Fdº. D. Julio Pajares Alonso

